

Manual de supervisión e interventoría - Versión 2024		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-074	
	Versión: 1	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO	Vigente desde: 12/06/2026

Puerto Rico, Caquetá, de Junio del 2026

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS

Alcalde Municipal

Ref: Solicitud de Adición al Convenio de Asociación N°CA-2026-002 del 03 de Junio 2026

Cordial Saludo,

1. El Convenio de Asociación No. CA-2026-002, suscrito el 03 de Junio de 2026, tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, BIENESTARE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA.
2. La atención integral brindada a las personas mayores beneficiarias del Centro Vida comprende el suministro diario de alimentación bajo condiciones de calidad, inocuidad y cumplimiento sanitario, aspectos que requieren supervisión técnica permanente. En este sentido, resulta necesario garantizar que las actividades de control, seguimiento y verificación de los procesos de manipulación, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos sean desarrolladas de manera continua por un Ingeniero de Alimentos, con el fin de evitar riesgos que puedan afectar la salud de los beneficiarios.

Asimismo, la Resolución No. 0000055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social establece la obligación de garantizar condiciones sanitarias adecuadas en los servicios de atención dirigidos a personas mayores. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el presupuesto para la contratación de un Ingeniero de Alimentos por un período de cinco punto cinco (5.5) meses, correspondiente al tiempo restante de ejecución del convenio, con el fin de mantener la implementación y el seguimiento de los programas obligatorios de saneamiento básico, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los controles de calidad e inocuidad alimentaria y los procesos de capacitación dirigidos al personal manipulador de alimentos.

3. La presente solicitud se fundamenta en los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de economía, responsabilidad y planeación, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En este sentido, las entidades estatales pueden realizar modificaciones contractuales de mutuo acuerdo, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y orientadas al cumplimiento de los fines del contrato. En el presente caso, la adición presupuestal se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alimentación mediante el acompañamiento de un Ingeniero de Alimentos durante los **cinco puntos cinco (5.5) meses** restantes de ejecución del convenio, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria y la adecuada atención integral de las personas mayores beneficiarias del Centro Vida.

Página 1 de 2

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Reynel Andrés Galindo Cardenas
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Digitó: Dina Luz Sánchez Duque
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Reynel Andrés Galindo Cardenas
Correo electrónico:	Gobierno@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Reynel Andrés Galindo Cardenas

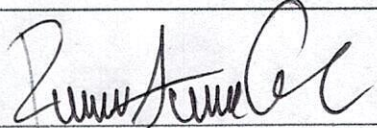
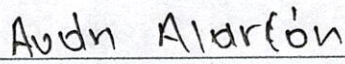
Manual de supervisión e interventoría - Versión 2024		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-074
		Versión: 1
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO	Vigente desde: "12/06/2026"

4. Para efectos de la presente modificación, se adiciona al convenio la suma de **DOCE MILLONES CIENT MIL PESOS (\$12.100.000) M/CTE**, estableciendo pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gestión de la calidad e inocuidad alimentaria: Apoyar el componente de alimentación y seguridad alimentaria de los adultos mayores vinculados al Centro Vida, mediante acciones de supervisión y seguimiento a los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos; implementación y control de los programas de saneamiento básico y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), durante la ejecución del convenio.	Mes	5.5	\$2.200.000,00	\$12.100.000,00

La presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios profesionales de un Ingeniero de Alimentos durante el tiempo restante de ejecución del convenio, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, la implementación permanente de los programas obligatorios de saneamiento, la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados y, en consecuencia, la protección de la salud y el bienestar de las personas mayores atendidas en el Centro Vida San José del municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Cordialmente,

	
REYNEL ANDRÉS GALINDO CARDENAS Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	AUDRI YULENY ALARCON GONZALES R.L FUNDACION CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Reynel Andrés Galindo Cardenas
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Digitó: Dina Luz Sánchez Duque
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Reynel Andrés Galindo Cardenas
Correo electrónico:	Gobierno@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Reynel Andrés Galindo Cardenas

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	OFICIO		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PAGINA 1	CODIGO TRAMITE: 100.06.02 TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

100.06.02.00176

Puerto Rico Caquetá, 30 de Junio del 2026.

Señores.

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Puerto Rico - Caquetá

Asunto: Autorización a oficina de contratación para realizar la adición al Convenio de Asociación N°CA-2026-002 del 03 de Junio 2026.

Que en el marco del desarrollo de actividades de Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, BIENESTARE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, del convenio N° CA-2026-002, me permito en calidad de Alcalde Encargado con funciones de ordenador del gasto, **Autorizar** a la oficina de contratación para que adelante los tramites contractuales que correspondan, previo a las siguientes consideraciones realizadas mediante Solicitud de Modificación de la Secretaria de Desarrollo Social y participación Comunitaria:

1. Que el día 05 de Junio se dio acta de inicio al Convenio de Asociación N°CA-2026-002
2. Que el valor inicial del convenio en cuestión está fijado en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$560.900.000) MCTE.
3. Que el valor a adicionar es de **DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$12.100.000) M/CTE.**
4. Para efectos de la presente modificación se adicionan **DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$12.100.000) M/CTE**, y se plantea modificar adicionar la siguiente actividad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gestión de la calidad e inocuidad alimentaria: Apoyar el componente de alimentación y seguridad alimentaria de los adultos mayores vinculados al Centro Vida, mediante acciones de supervisión y seguimiento a los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y distribución de	Mes	5.5	\$2.200.000,00	\$12.100.000,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Leidy Constanza Olmos Trujillo
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro: Leidy Constanza Olmos Trujillo
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Panelas Robinson Anzola Bolaños
Correo electrónico:	Despachocalde@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Panelas Robinson Anzola Bolaños

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	OFICIO		 Libertad y Orden
		DESPACHO ALCALDE		
		PAGINA 2	CODIGO TRAMITE: 100.06.02	
			TRD - VERSIÓN 1 – 2014	

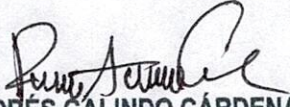
	alimentos; implementación y control de los programas de saneamiento básico y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), durante la ejecución del convenio.				
--	--	--	--	--	--

5. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
7. Que el artículo 16 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que: "(...) Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...) "
8. Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012¹, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros».

Que, en mérito de lo anterior, se **Autoriza** realizar la adición al convenio N° CA-2026-002.

Cordialmente,


REYNEL ANDRÉS GALINDO CÁRDENAS
Alcalde Municipal Encargado
Decreto N° 00192 del 26 de Junio de 2026

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Leidy Constanza Olmos Trujillo
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro: Leidy Constanza Olmos Trujillo
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Panelas Robinson Anzola Bolaños
Correo electrónico:	Despachocalcalde@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Panelas Robinson Anzola Bolaños